

## **Sección Análisis Económico**

### **Art. 58 Función Básica:**

Evaluar socialmente las iniciativas de inversión de la DGAC e incorporarlas al Banco de Proyectos de Inversión de MIDEPLAN, con el objetivo de obtener un informe favorable de rentabilidad, para su inclusión en la ejecución del presupuesto anual autorizado por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, efectuar los análisis económicos y financieros relacionados con las concesiones aeroportuarias y proyectos de desarrollo de aeródromos.

### **Art. 60 Funciones Específicas:**

- a. Coordinar y apoyar a las diferentes unidades para una correcta presentación de los proyectos de inversión, acorde a las exigencias y metodologías vigentes en materia de Evaluación Social de Proyectos.
- b. Realizar la evaluación socioeconómica de los proyectos de inversión considerados en el Plan de Desarrollo Institucional, para su inclusión en el banco de proyectos de inversión de MIDEPLAN.
- c. Mantener el banco de proyectos de inversión de la DGAC.
- d. Presentar al nivel superior, cuando así lo requiera, el reporte del banco de proyectos de inversión, con aquellos formulados y evaluados, priorizados por criterio de rentabilidad social, factibles de ser incluidos en el presupuesto de inversiones de la DGAC.
- e. Mantener una permanente coordinación con el Departamento de Inversiones de MIDEPLAN, unificando técnicas y metodologías de evaluación, para introducirlas y aplicarlas en la evaluación de proyectos de la DGAC.
- f. Coordinar con MIDEPLAN, la selección en el banco integrado de proyectos de aquellos que correspondan al año presupuestario.
- g. Efectuar el análisis económico y financiero relacionado con proyectos de desarrollo de aeródromos y concesiones aeroportuarias, tales como, modelos de negocios, proyecciones de demanda y otros que se soliciten.
- h. Efectuar el seguimiento y la evaluación ex post de las concesiones aeroportuarias.